



## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** Toma nota miembro representante de la Facultad de Derecho en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial

**Visto:** el EX-2025-36438-TSJ-DMEAYA y

#### Considerando:

Por la Ley nº 5288 (BOCBA nº 4672) modificatoria de las Leyes nº 7 y nº 31, se estableció que el Tribunal Superior de Justicia dirige el Sistema de Formación y Capacitación Judicial –anteriormente a cargo del Consejo de la Magistratura– y se transfirió a la órbita del Tribunal el Centro de Formación Judicial.

El artículo 58 de la ley nº 7 (t.c. ley 6764) establece la forma de integración del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial –actualmente con doce miembros- que estará compuesto por “...tres (3) profesores/as titulares y/o adjuntos designados por concurso, en representación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires designados por su Consejo Directivo”. Respecto de cuyas funciones prevé que son cumplidas ad honorem, “...a excepción de los representantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el representante de la Legislatura, siempre que no perciban remuneración estatal alguna”. A este respecto, dispone que en estos casos, su remuneración “...es equivalente a Secretario Judicial y es compatible con el ejercicio de la docencia, con o sin dedicación exclusiva”.

Por la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires nº 2867/25 del 30 de octubre pasado se designó al Profesor Gonzalo Álvarez como representante titular de esa Facultad de Derecho en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Según la documentación incorporada por la Dirección de Recursos Humanos el representante Álvarez ha suscripto la Declaración Jurada de Habilidad, por la cual declaró que no se encuentra inhabilitado para ocupar el cargo para el cual es designado, como así tampoco encontrarse comprendido en cualquiera de las disposiciones que crean incompatibilidad o inhabilidad; así como la Declaración Jurada de Compatibilidad, por la cual declara que no posee cargo en ninguna de las jurisdicciones, ni empresa del estado o de carácter profesional, comercial o industrial. Acompañó, además, certificado del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal que deja constancia que se encuentra “comprendido dentro de las inhabilidades establecidas en el art. 3 inc. A de la ley 23.187, desde el 30/10/2025” (IF-2025-37398/648-TSJ-DRRHH).

La Asesoría Jurídica tomó intervención con su dictamen DT-2025-38338-AJURIDICA, sin formular

observaciones jurídicas.

Por ello y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**1. Tomar nota** de la designación del Profesor Gonzalo Álvarez, DNI 20.626.988, como miembro representante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, a partir del 30 de octubre del corriente.

**2. Asignar** al Profesor Gonzalo Álvarez la remuneración equivalente a la del cargo de Secretario Judicial, categoría 1, del escalafón aprobado por Acordada n°1/1998 y sus modificatorias, a partir del 30 de octubre del corriente.

**3. Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración, se notifique al interesado y se comunique a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

